

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del Señor Juez, escrito de la parte actora solicitando requerir al pagador.
Sírvase proveer.

Palmira V, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO SUSTANCIACION No.1377
RADICACIÓN No. 2022-00201-00

En virtud del informe secretarial que antecede y verificada la consecución del mismo, el juzgado procede a requerir al pagador o Tesorero de PANADERIA LA LEAL, para explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 1573 de mayo 26 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR PRIMERA VEZ al señor pagador de la entidad PANADERIA LA LEAL, a fin de que explique los motivos por los cuales **no ha cumplido con la aplicación de la medida cautelar** comunicada mediante oficio No. 1573 de mayo 26 de 2022, en contra de la demandada señora LESSY ORFANDY ALDANA VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.105.781.718.

PREVENGASE a dicho funcionario sobre las sanciones a que se hace merecedor por el incumplimiento de una orden judicial de conformidad con dispuesto en el artículo 44 numeral 3º del Código General del Proceso y art. 593 Parágrafo 2º norma ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **134** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de Noviembre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d8dcfcadeb996cb1da9ce131f70007f1fbcf9769f219f5d70672db0677b68b**

Documento generado en 18/11/2022 09:21:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>